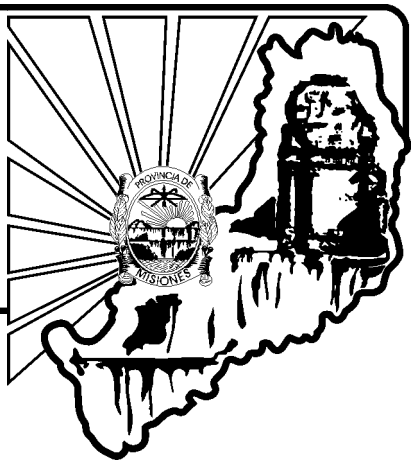
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14506 POSADAS, VIERNS 18 DE AGOSTO DE 2017 EDICION DE 25 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 903, 930 y 1042 Pág. 2 a 10.

Decretos Sintetizados Nºs.: 705, 731, 759, 760 y 1060 Pág. 11 y 12.

Ministerio del Agro y la Producción: Resolución Nº 145/17 Pág. 12 y 13.

Dirección General de Rentas: Resolución General Nº 23/17 Pág. 13 y 14.

Sociedades: Pág. 14 a 17.

Edictos: Pág. 17 a 24.

Convocatorias: Pág. 25.

Licitaciones: Pág. 25.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 903

POSADAS, 04 de Julio de 2017.-

VISTO: El "EXPTE. N° 1710-1910-2016. Registro de Gobernación. Caratulado: "Dra. Martínez Marcela Agostina. Interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 1459/16 del I.PRO.D.HA". Agregado por cuerda Expte. N° 3425-02464-C-2016 Registro Instituto de Desarrollo Habitacional. Caratulado: "Carballo Marta Cristina-Irregularidad. S/Irregularidad Habitacional calle 55-Finca 11239-Barrio 1388-40 Viviendas D/05 Empresa Nortec Const. Pdas-Mnes.", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 del expediente tramitado en el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional N° 2464-C-2016, obra el Estado Ocupacional de la Vivienda IProDHa identificada como sección 000 manzana 0000 Barrio 1388 B° 40 viviendas D/05, Posadas, donde se constata que, se encuentra deshabitada en fecha 04 de Abril de 2016, sin medidor de luz, en estado de abandono y con manifestaciones de los vecinos de que la misma nunca fue habitada;

QUE, asimismo se agrega a fs. 2 del mismo expediente, el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES, compromiso de ocupación y mantenimiento de la vivienda, firmada por la preadjudicataria Marta Cristina Carballo, en cuya cláusula cuarta y quinta se estipula que la adjudicación de la vivienda queda condicionada al cumplimiento de la efectiva ocupación y habitación del inmueble por parte del titular de la preadjudicación y su grupo familiar declarado, en el perentorio e improrrogable término de 15 dias corridos a partir de la firma del Acta; y en caso de incumplimiento dará derecho al Instituto a revocar sin más trámite la Preadjudicación otorgada, procediendo de manera preventiva a la clausura de la vivienda;

QUE, a fs. 9, la Dirección de Promoción Socioeconómica procede a solicitar CUSTODIA POLICIAL con el objeto de preservarla de posibles usurpaciones que puedan producirse;

QUE, a su vez cabe mencionar que a fs. 10, obra estado de deuda del inmueble en el cual surge que la Sra. Marta Cristina Carballo, se encuentra en situación de morosidad ya que no ha abonado ninguna cuota, desde el momento de adjudicación de la vivienda, además de no haber abonado las boletas de SAMSA y no poseer medidor de luz, lo que prueba fehacientemente que la vivienda se encuentra deshabitada;

QUE, habiéndose constatado tal como se explica en el primer considerando del presente instrumento, que la vivienda se encontraba deshabitada; el Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto procedió a elaborar el correspondiente proyecto de resolución a los fines de la revocación de la preadjudicación, la que luce a fs. 13/14, 15/16 del expediente tramitado en IPRODHA N° 2464-C-2016;

QUE, a fs. 35/45 del expediente tramitado en el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional N° 2464-C-2016, refoliados, obra Recurso de Revocatoria, de fecha 15 de Junio de 2016, contra Resolución Administrativa N° 0915/16 de fecha 25 de Abril del 2016;

QUE, a fs. 1 de estos autos obra Recurso Jerárquico contra la Resolución 1459/16 registro del Directorio del Instituto de origen, de fecha 16 de Agosto de 2016; notificado a la recurrente en fecha 24 de Agosto de 2016;

QUE, la recurrente fundamenta su primer recurso en que no habitaba la vivienda por la razón que tiene una profesión de médica cirujana infantil, la cual hace que no posea horarios fijos, sumado a que debió encargarse de la asistencia y cuidado personal de su madre, quien padece problemas cardiológicos. Por otro lado fundamenta su segundo recurso sosteniendo que la Resolución no se encuentra firme por no haber sido notificada correctamente, aduciendo que la notificación por edictos es insuficiente omitiendo la notificación por cédula y por falta de producción de pruebas ofrecidas;

QUE, la preadjudicación de las viviendas del I.Pro.D.Ha., se basa en un acuerdo de voluntades entre las partes intervinientes, encuadrándose dicha relación jurídica, en el Acta de Entrega de Llaves individual, compromiso de ocupación y mantenimiento de vivienda;

QUE, en dicha acta se estipula en su cláusula tercera y cuarta, las obligaciones que deben cumplir los preadjudicatarios beneficiados y las facultades del Instituto de Revocar dicho beneficio de preadjudicación, en caso

de incumplimiento de aquellas obligaciones;

QUE, los autos administrativos tramitados ante el I.Pro.D.Ha.: a fs. 20 obra notificación de la Resolución N° 915/16 en fecha 16 de Mayo de 2016 en el Boletín Oficial N° 14197, pág. 19;

QUE, por otro lado obra por cuerda Recurso Jerárquico presentado el 08 de Septiembre de 2016;

QUE, la presentación del recurso de Revocatoria fue presentada dentro de los diez días hábiles por lo que el mismo se encuentra dentro del término. La misma suerte corre para el segundo Recurso interpuesto (Jerárquico), siendo la notificación de la Resolución del Directorio N° 1459/16 en fecha 24 de Agosto de 2016, interponiendo la recurrente el recurso en fecha 08 de Septiembre de 2016;

QUE, se hallan reunidos en estos actuados, suficientes elementos de juicio que prueban la existencia de irregularidades por parte de la preadjudicataria Sra. Marta Cristina Carballo en cuanto a las obligaciones que debió cumplir en la toma de posesión del inmueble individualizado como: "Sección 000-Mz.:0000 en el Barrio 1388-B° 40 Viv. D/05-Posadas XXXIV- (NORTEC CONST. 40 VIV.);

QUE, dichas irregularidades, dan derecho a la revocación de la preadjudicación por parte del Instituto, facultad ésta, que se encuentra amparada; en el Acta de Entrega de Llaves individual, compromiso de ocupación y mantenimiento de vivienda; la cual fue suscripta por la recurrente y se halla agregada a fs. 2 del expediente tramitado en I.Pro.D.Ha. N° 2464-C-2016;

QUE, de las constancias de autos se desprende, que la vivienda en cuestión se encontraba deshabitada en fecha 04 de Abril de 2016, asimismo que la preadjudicataria no pagó ninguna cuota de la vivienda, como así también que el medidor de luz habría sido dado de baja en fecha 09 de Junio de 2015, casi un año antes de la constatación por parte del Instituto, sumado a esto, que los consumos por agua potable eran adeudados desde Junio del 2014 y los dichos del testigo colindante que en dicha vivienda nunca habitó nadie;

QUE, en este contexto, queda acreditado que la vivienda identificada como: "Sección 000-Mz.: 0000 en el Barrio 1388-B° 40 VIV. D/05-Posadas XXXIV (NORTEC CONST. 40 VIV.)" preadjudicada a la Sra. Carballo Marta Cristina D.N.I. N° 24.079.848, se encuentra deshabitada por la beneficiada, por lo menos desde la fecha de baja del suministro eléctrico (09 de Junio de 2015);

QUE, el acto administrativo Resolución N° 1459/16 en cuanto RECHAZA el Recurso de Revocatoria interpuesto y en consecuencia CONFIRMA la Resolución N° 915/16 Reg. Directorio IPRODHA de fecha 25/04/16; debe ser CONFIRMADO en todas sus partes, en virtud que en sede administrativa mediante los elementos arrimados, se ha podido acreditar que la Sra. Marta Cristina Carballo, no habita el inmueble mencionado anteriormente, en forma real y efectiva; desde el 09 de Junio de 2015, coincidiendo dicha fecha con la baja del suministro eléctrico, habiendo hecho abandono de la vivienda sin haber notificado en tiempo los motivos de su ausencia. Todo ello, de acuerdo a las facultades otorgadas al IPRODHA por Ley I - N° 27 (antes Ley N° 943/78) y lo establecido por Resolución Reglamentaria N° 0178/16 Acta N° 6;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: CONFIRMAR la Resolución N° 1459 de fecha 16 de Agosto de 2016 del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, notifíquese, dese a publicidad. Tome conocimiento Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Safran

DECRETO N° 930

POSADAS, 10 de Julio de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 2170 - 3719 -D-2016, Registro DGRPP, caratulado "HARTMANN MARCELO - S/

OFRECIMIENTO EN ALQUILER LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACION R.P.P. CAPIOVI- MISIONES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado expediente la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, eleva las presentes actuaciones, relacionadas con la contratación del local para la Delegación de Capioví (Mnes.), dependiente de dicho Organismo;

QUE, a fs. 22/25 y vuelta obra CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por la señora Directora General del Registro Provincial de las Personas Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO - DNI. N° 21.724.203, por una parte y el señor HARTMANN MARCELO - DNI. N° 8.546.979, en su carácter de propietario, por la otra, con vigencia a partir del 1º de Noviembre del año 2016, con vencimiento al 1° de Noviembre del año 2018, con un canon locativo mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 4.200,00) el primer año, PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) el segundo año;

QUE, se dio intervención a la Unidad de Control de Inmuebles, prevista en el Artículo 3° del Decreto N° 692/96;

QUE, no existen inconvenientes de orden legal, conforme se desprende del dictamen que obra a fs. 21, se deben encuadrar las presentes actuaciones en los Artículos 44°, 47° Inciso c), 80 y 85° Apartado 3 - Inciso j) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);

QUE, se dio intervención a la Comisión de Contención del Gasto Público, prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 530/16;

QUE, atento al término de duración del presente Contrato de Locación, los gastos emergentes del mismo incidirán en el Presupuesto Vigente y del año 2018 por lo que se solicitó la intervención del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos prevista en el Artículo 21° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por la señora Directora General del Registro Provincial de las Personas Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO - DNI. N° 21.724.203, por una parte y el señor HARTMANN MARCELO - DNI. N° 8.546.979, en su carácter de propietario, con vigencia a partir del 1° de Noviembre del 2016 al 01 de Noviembre del año 2018, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47° Inciso c) y 85° Apartado 3 - Inciso j) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor del señor HARTMANN MARCELO - DNI. Nº 8.546.979, el importe correspondiente a la locación del Inmueble que ocupa la Delegación del Registro Provincial de las Personas, con asiento en la localidad de Capioví (Mnes.), a partir del 1° de Noviembre del año 2016 y hasta la fecha de aprobación del presente Decreto; REAPROPIANDOSE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 8.400,00), de conformidad al Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 3°.- POR la Dirección Servicio Administrativo de Gobierno y Trabajo y Empleo se procederá a la liquidación y pago de la suma que resulte del cumplimiento de los Artículos anteriores, con cargo a: 03-06-0-1-90-1-01-012-01220 -S.C.D. 0-02 Alquileres- del Presupuesto Vigente y a la Partida Específica del Ejercicio Financiero del año 2018.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el Inmueble locado será destinado para el funcionamiento de la Delegación de la Dirección General del Registro Provincial de las Personas en la localidad de Capioví (Mnes).-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores: Ministro Secretario de Gobierno, y Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General del Registro Provincial de las Personas, Dirección Ser-

vicio Administrativo de Gobierno y Trabajo y Empleo, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez - Safran

DECRETO N° 1042

POSADAS, 04 de Agosto de 2017.-

VISTO: El Expte. N° 1710-1093-2017 Reg. Gobernación, caratulado: "SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA S/ ACTA COMPROMISO C/ PROVINCIA DE CORRIENTES, ENTRE RIOS, MISIONES Y SANTA FE, MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACION (MINTUR) Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Acta Compromiso tiene por objeto llevar a cabo por medio de la colaboración mancomunada de las partes citadas en el Visto, acciones que hagan realidad la construcción de cinco terminales fluviales de la hidrovía Paraná;

QUE, las acciones coordinadas en un marco de intercambio recíproco de cooperación, promoverán la diversificación de la oferta turística, reducirán la estacionalidad, generarán nuevas fuentes de empleo, e impulsarán el desarrollo de empresas del sector náutico;

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RATIFICASE el ACTA COMPROMISO entre el Gobierno de las Provincias de Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe, representadas por los Sres. Gobernadores Dr. Horacio Ricardo COLOMBI, Cr. Gustavo Eduardo BORDET, Lic. Hugo Mario PASSALACQUA, Ing. Miguel LIFSCHITZ respectivamente, el Ministerio de Turismo de la Nación (MITUR) representado por el Sr. Ministro Lic. José Gustavo SANTOS, por una parte y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) representado en este acto por el Señor Secretario General Ing. Juan José CIACERA por la otra, cuya copia se adjunta como Anexo al presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete, remítase copia autenticada al Consejo Federal de Inversiones (CFI). Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pischik

ACTA COMPROMISO

PROVINCIAS DE CORRIENTES, ENTRE RÍOS, MISIONES Y SANTA FE
MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre el Gobierno de la **Provincia de Corrientes**, representado en este acto por el Señor Gobernador, **Dr. Horacio Ricardo COLOMBI**; el Gobierno de la **Provincia de Entre Ríos**, representado en este acto por el Señor Gobernador, **Cr. Gustavo Eduardo BORDET**; el Gobierno de la **Provincia de Misiones**, representado en este acto por el Señor Gobernador, **Lic. Hugo Mario PASSALACQUA**; el Gobierno de la **Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el Señor Vicegobernador, **Ing. Carlos FASCENDINI**; en adelante las "**PROVINCIAS**"; el **Ministerio de Turismo de la Nación**, en adelante el "**MINTUR**", representado en este acto por el Señor Ministro, **Lic. José Gustavo SANTOS**; y el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante el "**CFI**", representado en este acto por el Señor Secretario General, **Ing. Juan José CIÁCERA**, todos conjuntamente en adelante las "**PARTES**", y,

CONSIDERANDO:

Que el turismo ha sido declarado de interés nacional por la Ley Nacional de Turismo Nº 25.997, como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país.

Que el **MINTUR**, como autoridad de aplicación de la citada ley, tiene entre sus deberes el de fijar las políticas nacionales de la actividad turística, con el fin de planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo del sector; así como también el de elaborar el plan de inversiones y de obras públicas turísticas.

Que en cumplimiento de tal deber, el **MINTUR** lleva adelante el *"Programa de desarrollo de corredores turísticos"*, el que tiene por objetivo incrementar el gasto turístico, mejorando el aprovechamiento turístico espacial y temporal de las Áreas Protegidas (APs) y sus destinos asociados, mediante el apoyo a la estructuración de

productos turísticos, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión ambiental, financiando la generación de un grupo de obras estratégicamente ubicadas que permitirán la articulación de los corredores en torno a productos/circuitos innovadores.

Que, para el financiamiento del aludido Programa, en octubre del año 2012, la República Argentina obtuvo un préstamo del Banco Internacional de Desarrollo (BID 2606/OC-AR)

Que la tipología de obras a financiar por el referido préstamo están relacionadas con la recuperación y puesta en valor de atractivos naturales e histórico-culturales, centros de visitantes e interpretación turística, senderos interpretativos y redes de refugios, centros de rescatistas y subcentrales de incendio, muelles y marinas, grupos sanitarios, portales de acceso y de control, aparcamientos y otras infraestructuras disuasorias.

Que también está contemplada en dicho préstamo la construcción de cinco terminales fluviales de la hidrovía Paraná, con la finalidad de fortalecer el producto turístico *"Cruceros fluviales con servicio a bordo"*, mejorando la prestación de los servicios para la correcta operación de su actividad. Dichas terminales son: (i) Rosario, (ii) Santa Fe (ambas en la Provincia de Santa Fe); (iii) La Paz (Provincia de Entre Ríos); (iv) Corrientes (Provincia de Corrientes); y (v) Posadas (Provincia de Misiones).

Que desde el punto de vista turístico, con estas obras se verá diversificada la oferta local, reduciendo la estacionalidad, como así también se generarán nuevas fuentes de empleo, evitando el desarraigo de los jóvenes y se impulsará el desarrollo de empresas del sector náutico, alcanzando una adecuada distribución socio-económica.

Que para la realización de las obras mencionadas, que serán financiadas del préstamo BID 2606/OC-AR, resulta necesario previamente la elaboración de los cinco proyectos ejecutivos de las terminales fluviales.

Que el **CFI** es un organismo creado por las provincias argentinas, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la

descentralización.

Que, en cumplimiento de lo enunciado en su Carta Orgánica, el **CFI** impulsa el sector turístico a través de una línea de trabajo específica destinada a promover el desarrollo de los destinos turísticos de todos los estados provinciales.

Que, por todo lo expuesto, las **PARTES**

ACUERDAN

PRIMERA: **Objeto.** El presente acta compromiso tiene por objeto la colaboración de las **PARTES** para llevar adelante las acciones conjuntas necesarias para la construcción de cinco terminales fluviales de la hidrovía Paraná, con la finalidad de fortalecer el producto turístico "*Cruceros fluviales con servicio a bordo*", mejorando la prestación de los servicios para la correcta operación de su actividad. Dichas terminales son: (i) Rosario, (ii) Santa Fe (ambas en la Provincia de Santa Fe); (iii) La Paz (Provincia de Entre Ríos); (iv) Corrientes (Provincia de Corrientes); y (v) Posadas (Provincia de Misiones).

SEGUNDA: **Compromiso.** A fin de dar cumplimiento al objeto previsto en la cláusula PRIMERA las partes se comprometen a:

a) **PROVINCIAS**, a llevar adelante las siguientes acciones:

a.1. Identificación del predio donde se implantará la futura terminal.

a.2. Obtención del permiso de uso extendido por autoridad competente.

a.3. Identificación de la infraestructura portuaria necesaria para:

- Atraque de la embarcación.
- Ascenso y descenso de pasajeros.
- Flujo vehicular.

a.4. Identificación de la infraestructura de servicio:

- Agua potable.
- Energía eléctrica y telecomunicaciones.
- Provisión de combustible.
- Descarga de residuos sólidos.
- Descarga y recepción de efluentes y grasas.

a.5. Tramitaciones y permisos para la construcción de las terminales fluviales.
b) **MINTUR**, a realizar las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento para la construcción de las 5 terminales fluviales.
c) **CFI**, a ejecutar las acciones que a continuación se detallan
c.1. Diseño de un prototipo de terminal fluvial.
c.2. Elaboración de 5 proyectos ejecutivos para la posterior construcción de las terminales fluviales, los que deberán contar con la no objeción del BID.

TERCERA: **Carácter no taxativo.** Las acciones previstas en la cláusula SEGUNDA no revisten carácter taxativo, y podrán ampliarse o modificarse de común acuerdo entre las **PARTES** en la medida en que así lo crean conveniente para la efectiva consecución del objeto previsto en la cláusula PRIMERA que antecede.

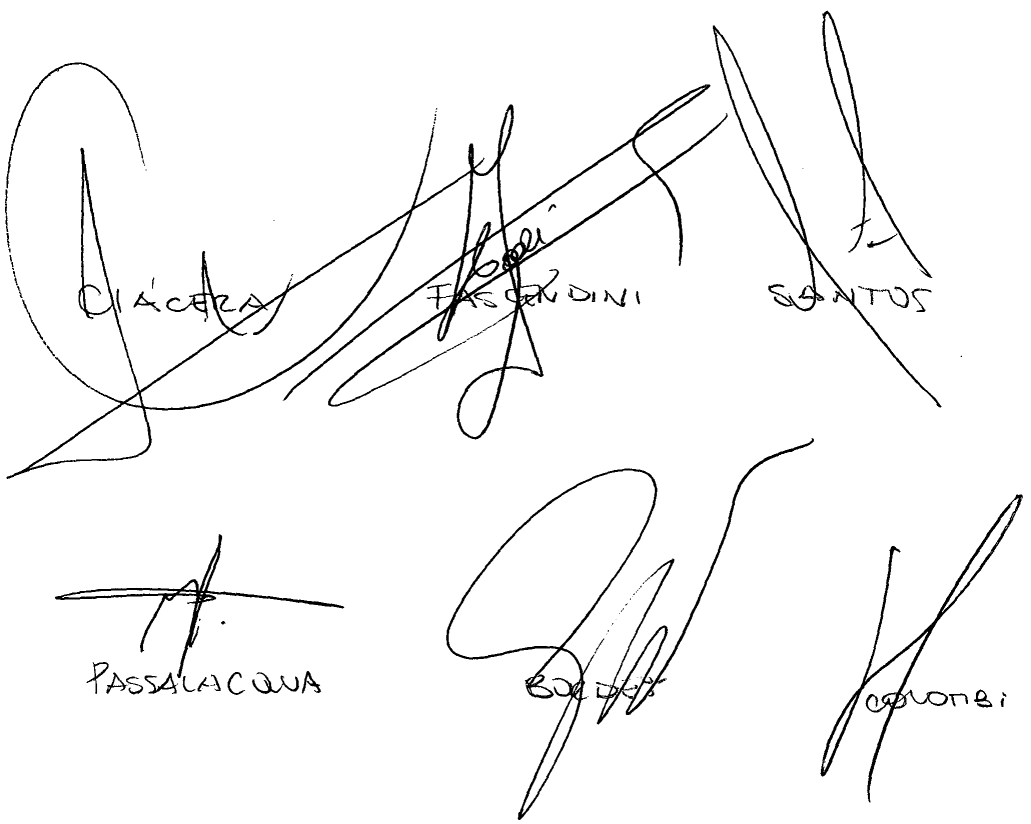
CUARTO: **Comisión de trabajo mixta.** Con miras al cumplimiento del objeto del presente acta compromiso, se constituye una comisión de trabajo mixta para la coordinación de las acciones derivadas del mismo, la que funcionará como nexo institucional entre las **PARTES**. Todos los aspectos operativos que puedan haberse omitido en el presente convenio, así como las aclaraciones vinculadas a los establecidos, se notificarán y acordarán por escrito entre las **PARTES**, sin necesidad de modificar el presente acta compromiso.

QUINTO: **Indemnidad. Personal afectado.** Cada una de las **PARTES** conservará su independencia y autonomía en cuanto a los aspectos de recursos económicos, humanos y presupuestarios. Las personas que cada una de las **PARTES** decida afectar al cumplimiento de las actividades y/o proyectos comunes, mantendrán la relación de dependencia con la parte en la que revista, no generando para la contraparte ningún compromiso, responsabilidad ni vinculación de ningún tipo bajo ningún concepto. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acta compromiso, las **PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y seguirán manteniendo las responsabilidades consiguientes.

SEXTO: **Difusión**. Las **PARTES** se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente convenio

SÉPTIMO: **Vigencia.** El presente acta compromiso tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su celebración, pudiendo ser prorrogado por igual período en forma automática de no mediar comunicación de las **PARTES** expresando su voluntad en contrario.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de junio de 2017.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 705

POSADAS, 07 de Junio de 2017.-

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Inmueble celebrado en fecha 3 de Enero de 2017 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en dicho acto por el señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete, Dr. Adolfo Pischik, DNI N° 12.063.961, y la sra. CLAUDIA ALEJANDRA MÜLLER, DNI N° 23.856.457, en su carácter de propietaria, por la locación del Edificio de 22,80 mts. sobre calle Herrera N° 2843 por 8,18 mts. sobre calle Rebollo N° 2252, de la ciudad de Posadas, por un valor locativo mensual de $ 27.000.- (PESOS: VEINTISIETE MIL), y que tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017, ambos inclusive, y que tiene por finalidad disponer de un lugar físico para la ejecución de tareas inherentes al Ministerio de Coordinación General de Gabinete (guarda de cosas muebles), conforme lo establecido en el Artículo 1199º Inc. c del Código Civil y Comercial.-

ARTICULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad 2.303), a favor de la señora CLAUDIA ALEJANDRA MÜLLER, DNI N° 23.856.457, la suma que demande el cumplimiento del Contrato de Locación, por el período comprendido entre el inicio del mencionado Contrato de Locación y su aprobación por el presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de las sumas resultantes del cumplimiento del presente Decreto, a favor de la señora CLAUDIA ALEJANDRA MÜLLER, DNI N° 23.856.457, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios No personales Código S.C.D 0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 731

POSADAS, 12 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE, al Sr. Subsecretario de Ordenamiento Territorial Dn. Juan Máximo SOLARI D.N.I N° 13.558.925 y al Director General de Sistema de Información Geográfica Arq. Martín Antonio RECAMAN D.N.I. N° 28.403.647 a suscribir la Carta de Adhesión para que la Provincia de Misiones integre los esfuerzos de desarrollo de Infraestructura de Datos Espaciales República Argentina, como así también todo otro documento que esté relacionado al tema o que sea conducente a la puesta en práctica de los objetivos trazados.-

DECRETO Nº 759

POSADAS, 14 de Junio de 2017.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPROPIASE AL EJERCICIO 2017 de legítimo abono la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 8.331,00), a favor de la firma “POPPY SAN” de Eduardo R. Romero CUIT 20-14209077-6 con domicilio en calle Catamarca y Colón de la ciudad capital, de acuerdo a las Facturas N° 0001-00000193 y Factura N° 0001-00000221; y Acta de Recepción N° 03/16 BIS y Acta de Recepción N° 10/16, suscripta por María Graciela Leyes, Subsecretaria de Derechos Humanos Integrales a/c del área Administrativa y Nils Pablo Tejerina, Jefe del Departamento de Adultos Mayores a/c del área de Patrimonio y Suministros, por el servicio de diarios brindados al organismo, encuadrándose dicho procedimiento en lo estatuido en los Artículos 44º, 80º y 85º de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley Provincial N° 2.303 de Contabilidad de la Provincia).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Servicio Penitenciario Provincial y Derechos Humanos, a llevar a cabo la respectiva liquidación y pago por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 8.331,00), a favor de la firma “POPPY SAN” de Eduardo R. Romero CUIT 20-14209077-6 con domicilio en calle Catamarca y Colón de la ciudad capital, en concepto de lo expresado precedentemente, con imputación a la Partida 13-01-0-1-90-1-01-012-01210 BIENES DE CONSUMO, del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 760

POSADAS, 14 de Junio de 2017.-

ARTICULO 1°.- RECONOCESE los servicios prestados por el Señor Marcelo Horacio Reynoso CUIT 20-16205919-0 por la función especial denominada "Fin de Semana Largo de Diciembre- realizada en el cuarto tramo de la Costanera, para la Subsecretaria Estación Vía Cultural los días 8, 9, 10 y 11 de Diciembre de 2018, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° 1e la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2723).-

ARTICULO 2°.- RAPROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de $ 34.000 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100) por los servidos prestados y reconocidos en el Artículo anterior según Factura N° 0001-00000098 de conformidad al Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2723).-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a la liquidación y pago a favor de Marcelo Horacio Reynoso CUIT 20-16205919-0 por los servidos prestados reapropiados y reconocidos en Artículos anteriores, según Factura N° 0001-00000098, con imputación a las partidas específicas de acuerdo a la siguiente codificación: 04-11-0-1-90-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 1060

POSADAS, 26 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma "DROGUERÍA MONTSERRATNORTE" de Sergio Albino Chávez, por la totalidad del renglón N°: 1, para la adquisición de Inmunoglobulina Anti-D 300 mcg., con destino a los Hospitales Nivel II y III de la Provincia por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 254.700,00), según propuesta de fs. 07, Verificación Técnica de la Dirección de Farmacia de fs. 09 y según indicaciones de fs. 13 y 16, por un período estimado de consumo de 2 (dos) meses encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 85°, Ap.3°, Inc. d) y último párrafo del citado Artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTICULO 2°.- AUTORÍZASE, al mencionado Servicio Administrativo a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°, previa recepción del renglón contratado, con cargo a la partida del Presupuesto vigente que se detalla a continuación:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo		
SCD 0-09	Productos Medicinales		
	Reactivos y Descartables	$	254.700,00

RESOLUCIONES

MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 145

POSADAS, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO: La Resolución Nº 151/2016 Reg. Ministerio del Agro y la Producción, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido en el Artículo 3º apartado 2.b) *El producto entregado entre el 1º de Enero y el 28 de Abril del 2017, se ajustará según el promedio del valor de exportación del kilogramo de brote de Té del primer semestre del 2017 con respecto al año 2016, abonándose en el mes de Julio del 2017* y, el Artículo 5º Apartado 2.a) *"El producto entregado entre el 1º de Enero y el 28 de Abril del 2017, se ajustará según el promedio del valor de exportación del kilogramo de brote de Té No Tipificado (Té en rama) del primer semestre del 2017 con respecto al Año 2016, abonándose en el mes de Julio del 2017"*, de la Resolución mencionada UT SUPRA,

corresponde determinar el promedio del valor de exportación del kilogramo de brote de té del primer semestre del año 2017;

QUE, el promedio del valor de exportación obtenido permitirá el reajuste de la diferencia pendiente de liquidación para los productos brote de té puesto en secadero y Té no tipificado (té en rama) entregados hasta el 28 de Abril de 2017;

QUE, del Informe emitido por el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Dirección General de Comercio e Integración, surgen los valores de exportación utilizados para obtener el promedio del valor requerido.

QUE, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 66/87 reglamentario de la Ley VIII-Nº 17 corresponde el dictado del presente dispositivo.

POR ELLO

EL SECRETARIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- FIJASE el remanente del PRECIO GARANTÍA en la suma de pesos equivalente a CERO CON DOSCIENTOS CINCO DIEZMILESIMAS de unidad de Dólar Estadounidense (US$ 0,0205) cotización de cierre del día anterior de la liquidación al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina por kilogramo de hoja, para el producto brote de té puesto en secadero entregado desde el 1º de Enero al 2 de Abril del año 2017.-

ARTICULO 2º.- FIJASE el remanente del PRECIO DE GARANTIA en la suma de pesos equivalente a CERO CON CIENTO CUARENTA Y TRES MILESIMAS de unidad de Dólar Estadounidense (US$ 0,143) cotización de cierre del día anterior de la liquidación al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina por kilogramo de hoja, para el producto Té no tipificado (té en rama) puesto en secadero entregado desde el 1º de Enero al 28 de Abril del año 2017.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Publíquese, tome conocimiento la Subsecretaria de Desarrollo y Producción Vegetal, Dirección General de Yerba Mate y Té, posteriormente, remítase copia a la Comisión Provincial del Té (CO.PRO.TE). Cumplido, ARCHIVESE.-

GARAY

PS12496 E14505 V14507

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 23/2017

POSADAS, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO: La Resolución General G 35/2002 y el Decreto 1166/2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 5 del Decreto Nº 1166/2017 instruye a la Dirección General de Rentas que establezca un mecanismo a fin de que los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar (Pro.Cre.Ar.). en todas sus modalidades, queden excluidos o no alcanzados por retenciones o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

QUE, en atención a ello corresponde introducir adecuaciones a la Resolución General 035/2002;

QUE, la Dirección General de Rentas está facultada para dictar el presente acto, conforme lo establece el Art. 17º del Código Fiscal Provincial Ley XXII – Nº 35 (Antes Ley 4366).

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: INCORPORASE como Inciso u) del Artículo 12º de la Resolución General 35/2002, el siguiente texto:

"u) Los importes correspondientes a créditos hipotecarios y subsidios que se acrediten y tenga origen en el Programa Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar.).".

ARTICULO 2º: LA presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorias de la Dirección General de Rentas. Publiquese en el Boletin Oficial de la Provincia, ARCHÍVESE.-

THOMAS

PS12501 V14506

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

YERBATERA DEL NORDESTE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la Ciudad de Oberá. Provincia de Misiones, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. 233/2017 YERBATERA DEL NORDESTE SA P/ SOL. INS. ACTA DE ASAMBLEA"; se designa por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de Abril de 2017 de YERBATERA DEL NORDESTE S.A. (Registro de Sociedades IGPJ N° S-1971-Disposición 221/2014) como Director único y Presidente: Sr. ROBERTO ARTURO NAVAJAS - D.N.I. 12.248.249; como Síndico titular: Cr. LUIS HÉCTOR BENITEZ - D.N.I. 5.526.244- y como Síndico Suplente: Cra. BLANCA YASMINE MAGUA - D.N.I. 13.897.585.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 14 de Agosto de 2.017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP99179 $ 150,00 V14506

DOS ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Domicilio de la Sede en calle Salta 1332 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones. Por disposición de S.S. Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción judicial, a cargo del Registro Público sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, Hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 67854/2017 DOS ARROYOS S.A. S/ CONSTITUCION EXPTE. ADM.162/2017 S/ INSCR. REG. PUBL. S/ ADMINISTRATIVO. Fecha de constitución 21 de Diciembre de 2016. Con domicilio en calle Salta N° 1332 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones. El plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde la inscripción en el registro público de comercio. Sus socios son Don. EDUARDO OMAR REY LEYES, argentino, contador público, nacido el 25 de junio de 1964 titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.039.499 CUIT 20-17039499-3 y doña MARÍA CECILIA VIGNOLES argentina, empresaria, nacida el 21 de Octubre de 1971, titular del documento nacional de identidad Número 22.405.951 C.U.I.T. 27-22405951-0 casados entre sí en primeras nupcias ambos domiciliados en calle Salta 1332 de la ciudad de Posadas Provincia de Misiones. La Sociedad tiene por objeto efectuar las operaciones permitidas por la ley 18.924 de Casas, Agencias y Oficinas de Cambio, su reglamentación

(Decreto N° 62/71 y N° 427/79) y las normas específicas que establece el Banco Central de la República Argentina, a saber: A) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros B) compra de cheques de viajeros, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios. C) compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega"-para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio D) Actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes. E) Intervenir en oferta pública de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. Expresamente no pueden efectuar las siguientes operaciones: 1) La realización de operaciones a término y de pases de cambio, así como las que se relacionen con exportaciones e importaciones, apertura de créditos simples y documentarios, mediación entre la oferta y demanda de recursos financieros, aceptación de depósitos -incluyendo depósitos de valores en custodia- y otorgamiento de préstamos, avales y otras garantías en monedas nacionales o extranjeras. 2) Explotar empresas comerciales, industriales, agropecuarias o de otras clases. 3) Comprar bienes inmuebles que no sean para uso propio. 4) Constituir gravámenes sobre sus bienes sin previa autorización del BCRA. 5) Efectuar inversiones en acciones y obligaciones de entidades fiscalizadas por el BCRA. Se exceptúan de las prohibiciones, cuando los actos jurídicos y/u operaciones precedentemente prohibidas se relacionen o tengan por objeto actividades relacionadas con los puntos D) y E). A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente estatuto. EL capital social es de pesos quinientos mil (500.000,00), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cinco mil (5.000,00) valor nominal cada una de ellas y de un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la LGS, debiendo la misma publicarse e inscribirse en el Registro Público. La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al directorio en el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Cada uno de los Directores titulares en garantía de sus funciones dará cumplimiento con las resoluciones vigentes dispuestas por el Registro Público de Comercio. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 9° del decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías o entidades financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; público en general, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con el objeto y extensión que estime conveniente, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. El cierre del ejercicio social que se operará al 31 de Diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 14 de Agosto de 2.017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP99180 $ 5780,00 V14506

1994 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. el Juez de 'era. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial sito en calle San Martin y Buenos Aires de Oberá, Misiones en el "EXPTE: 259/2017 1.994 SRL P/ SOL INS. CESION DE CUOTAS" se hace saber por un día.-

CESION DE CUOTAS:

SOCIEDAD: 1.994 SRL.-

DOMICILIO: Localidad de Guarani, Departamento de Oberá.-

CEDENTE: Diego Armando BICA, D.N.I. 30.561.183, CUIT 20-30561183-3, soltero, domiciliado en Barrio

Yerbal Viejo, escalera 26, Piso 1 Departamento “C” de la Ciudad de Oberá.

CESIONARIO: Lisandro Emanuel MULLER, D.N.I. 36.464.956 CUIT 20-36464956-9, comerciante, 23 años de edad, soltero, domiciliado en Manzana 3 sin Número Caa Yari, Leandro N. Alem.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 1656 Cuotas.-

PRECIO DE CESION: $180.000.-

FECHA CESION: 01-06-2017.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, Mnes., 14 de Agosto de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP99183 $100,00 V14506

TIEMESMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVOS
ELDORADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, de la 3ra Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. 24/17 TIEMESMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVOS ELDORADO S.R.L. – CESIÓN DE CUOTAS S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO”, se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: EDICTO LEY 21.357.-

Por contrato privado de fecha 4 de Marzo de 2.017, don MANUEL TIEMESMANN, D.N.I. N° 5.540.872, CEDIÓ la cantidad de 42 cuotas sociales de $ 500 - valor nominal cada cuota, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad y a título oneroso, a favor del socio SIFRIDO ENRIQUE ARENHARDT, D.N.I. N° 7.586.839.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, 11 de Agosto de 2.017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP99186 $ 150,00 V14506

TIEMESMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVOS
ELDORADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. Nº 25/17 TIEMESMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVOS ELDORADO S.R.L. - CESIÓN DE CUOTAS S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO”, se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: EDICTO LEY 21.357.-

Por contrato privado de fecha 4 de Marzo de 2.017, don Manuel TIEMESMANN, D.N.I. N° 5.540.872, cedió la cantidad de 41 cuotas sociales de $ 500.- valor nominal cada cuota, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad y a título oneroso, a favor del socio ALFONSO ARENHARDT, D.N.I. N° 7.582.026.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, 11 de Agosto de 2.017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP99187 $ 150,00 V14506

TIEMESMANN Y ARENAHRDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVOS
ELDORADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. N° 26/17 TIEMESMANN Y ARENAHRDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVOS ELDORADO S.R.L. - CESIÓN DE CUOTAS S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO”, se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: EDICTO LEY 21.357.-

Por contrato privado de fecha 4 de Marzo de 2.017, don MANUEL TIEMESMANN, D.N.I. N° 5.540.872, CEDIÓ la cantidad de 84 cuotas sociales de $ 500.- valor nominal cada cuota, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad y a título oneroso, a favor del socio RODOLFO TIEMESMANN, D.N.I. N° 8.542.252.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, 11 de Agosto de 2.017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP99188 $ 150,00 V14506

LA BOLSA SOCIEDAD ANONIMA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. N° 15/15 LA BOLSA S.A. (CONSTITUCIÓN) S/ INSCRIPCIÓN EN EL REG. PUB.", se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: EDICTO LEY 21.357.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 17/03/2.015 y su modificación del 19/11/2016.-

DENOMINACIÓN: "LA BOLSA" SOCIEDAD ANÓNIMA".-

DOMICILIO: Calle Guachubira S/Nº Barrio Industrial, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones.-

DURACIÓN: 90 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SOCIOS: RICARDO TOBER, D.N.I. N° 17.460.957, C.U.I.T. N° 20-17460957-9, nacido el 13 de Diciembre de 1.965, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante; CARMEN SOLEDAD RAMOS, D.N.I. N° 27.190.259, C.U.I.L. Nº 27-27190259-5, nacida el 11 de Abril de 1.979, Argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en calle Guayubira S/Nº, Barrio Industrial, de la Localidad de Montecarlo; y MIGUEL ANGEL MAZKO, D.N.I. N° 20.437.516, C.U.I.L. N° 20-20437516-0, nacido el 5 de Noviembre de 1.968, argentino, casado en primeras nupcias, agricultor, domiciliado en calle Facundo Quiroga S/Nº, Barrio Las Orquídeas, de la Localidad de Montecarlo; todos hábiles.-

OBJETO: Agropecuarias.-

CAPITAL: $ 200.000.- representado por 200 acciones de $ 1000.- de valor nominal, cada una. Suscripta en la siguiente forma: RICARDO TOBER, 100 acciones nominativas no endosables de $ 1.000.- v/nominal c/u., o sea $ 100.000.-; CARMEN SOLEDAD RAMOS, 60 acciones nominativas no endosables, de $ 1.000.- v/ nominal c/u., o sea $ 60.000.-, y MIGUEL ANGEL MAZKO, 40 acciones nominativas no endosables de S 1.000.- v/nominal c/ u., o sea $ 40.000.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Directorio Unipersonal, Presidente: RICARDO TOBER, y directora suplente: CARMEN SOLEDAD RAMOS.-

CIERRE DE EJERCICIO. 31 de Marzo de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, 11 de Agosto de 2.017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP99189 $ 320,00 V14506

EDICTOS

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, de Oberá. En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 17 días del mes de MARZO del año DOS MIL DIECISIETE... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL (Art. 76 ter, 4° párrafo del Código Penal), y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a PEDRO, BENÍTEZ FERREIRA, argentino, soltero, D.N.I. N° 36.093.687, empleado de aserradero, nacido el día 11 de Junio de 1990, hijo de Pedro Benítez Ferreira y de Adelina Candia, con ultimo domicilio en Barrio 1° de Mayo de Villa Salto Encantado, Aristóbulo del Valle, Misiones, de filiación acreditada en autos (Arts. 339, 377 del Código Procesal Penal), en orden del delito de "LESIONES GRAVES" previsto y reprimido por el Artículo 90 del Código Penal). 2°) RESTITUIR a PEDRO, BENÍTEZ FERREIRA... 3°) NOTIFICAR al imputado PEDRO, BENÍTEZ FERREIRA... 4°) Tener por abandonado en favor del Estado.... 5°) COMUNICAR... Fdo. Dr. FRANCISCO CLAVELINO AGUIRRE Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dra. Amalia Lilia Avendaño Jueces; ante mí Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC14929 E14502 V124506

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, de Oberá, CÍTESE por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la última publicación, a LUÍS AUGUSTO AVELLANEDA, argentino, soltero, albañil, D.N.I N° 28.059.979, nacido el 14 de Agosto del año 1973 en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Ceferino Avellaneda y de Rosa Fernández, quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de ley, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00 Hs. a 12:00 Hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos. Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC14930 E14502 V124506

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaria Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad. Posadas 31 de Marzo del 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º y Art. 62 Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de PIRIS LUIS ALEXANDER y de RUBIDARTE ANDRES MAURICIO por el delito de LESIONES, DAÑO y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD CONCURSO REAL (Art. 89, Artículo 183, Artículo 237 y 55 del C.P.A.) y Artículo 340 Inc. "d" y concordantes del C.P.P.), que preventivamente se les incoara en las presentes actuaciones. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC14933 E14502 V14506

EDICTO: "Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial. En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISIETE... SENTENCIA: 1°) DECLARAR PRESCRIPTA la ACCIÓN PENAL (Artículos 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal) y en consecuencia SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE a RAMÓN KUNZE, argentino, casado, changarín, D.N.I. N° 17.657.106, nacido el día 31 de Diciembre de 1967 en 25 de Mayo, Provincia de Misiones, hijo de Arlindo Kunze y de Elvira Ema Rockenbach, con último domicilio en calle Río de La Plata N° 229 de la localidad de Oberá, Misiones (Artículos 339 y 340 Inc. d) del Código Procesal Penal) por el delito de HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA CALIFICADO POR HABER USADO LA LLAVE VERDADERA (Art. 163 Inc. 6° y 3° del Código Penal), que se le atribuía. 2°)... 3°) COMUNICAR...- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1, José Pablo Rivero y Dra. Amalia Lilia Avendaño, Jueces, ante mí Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC14942 E14502 V14506

EDICTO: "Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial. "CÍTESE por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la última publicación, a EDUARDO GABRIEL RACHOSKI o RACHOWSKI, argentino, casado, D.N.I. N° 21.626.242, nacido el día 09 de Mayo de 1970 en Resistencia, Provincia del Chaco, hijo de Mario Estanislao Rochoski o Rachowski y de Hoy Olga, quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de ley, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00 Hs. a 12.00 hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos. Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC14943 E14502 V14506

EDICTO: "Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial. En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 24 días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECISEIS... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL respecto de los imputados..., BROENSTRUP FRANCO EMILIANO, y..., por aplicación del Art. 76 ter, 4° párr. del Código Penal. 2°) SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE la presente Causa al imputado....; asimismo a los imputados..., BROENSTRUP Franco Emiliano, ya filiados, por el delito de "LESIONES GRAVES" previsto y reprimido por el (Artículo 90 del Código Penal). 3°) COMUNICAR...- Fdo. Dra. Amalia Lilia Avendaño, Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dr. Francisco Clavelino Aguirre Jueces; ante mí Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC14944 E14502 V14506

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a VICTORIO, HECTOR BENITO, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 58601/2017, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 04 de Agosto de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual. del/los imputado/s VICTORIO, HECTOR BENITO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s,

quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por. 5 días. Oberá, Misiones, 04 de Agosto de 2017.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC14945 E14502 V14506

EDICTO: Por disposición de la Señora Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 5962/09 - T.C. DCCION. GRAL. DE MUNICIPALIDADES REQ. N° 119/09 RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR EJERCICIO 2009", ha recaído la siguiente providencia de figuración a Fs. 441, cuyas partes pertinentes dice ///SADAS, 07 de Agosto 2017... NOTIFIQUESE por Edictos al Sr. JUAN MARCELO MIRANDA, D.N.I. N° 29.842.501), del dictado de la Resolución N° 235/2017 - T.C. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 212 del R.I. A.A. y Art.48 Ley I N°3 Orgánica del T.C.). Posadas, 10 de Agosto de 2017.- Secretaría Relatora. Fdo. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC14953 E14504 V14508

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1251/17 Expediente N° 01353-1-2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "DIRECC. PARA LA INCLUSION LABORAL - CACERES GABRIELA SOLEDAD S/ IRREG. HABITACIONAL-MZ. 04 - CASA N° 09 - B° NESTOR KIRCHNER - COLONIA SAN ISIDRO".- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto instrumento legal y/o acto administrativo por medio de cual se adjudico la vivienda identificada como B°: 2355 -243 VIV. RELOCALIZADOS NESTOR KIRCHNER - COLONIA SAN ISIDRO - MZ.04 CASA 09 - POSADAS a la SRA. CACERES GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. 40.337.036.- ARTICULO 2°: INTIMAR a la Sra. CACERES GABRIELA SOLEDAD para que en el plazo perentorio de diez (10) Días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra mas los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivo pago.- ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover la acciones Judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. CACERES GABRIELA SOLEDAD en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de ese Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99099 A Pagar $ 690,00 E14504 V14506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1254/17 Expediente N° 01354-1-2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "DIRECC. PARA LA INCLUSION LABORAL - MARTINEZ DAIANA FLORENCIA S/ IRREGULAR. HABITAC. - MZ. 6 - CASA N° 13 - B° NESTOR KIRCHNER - COLONIA SAN ISIDRO".- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto instrumento legal y/o acto administrativo por medio de cual se adjudico la vivienda identificada como B°: 2355 -243 VIV. RELOCALIZADOS NESTOR KIRCHNER- COLONIA SAN ISIDRO - MZ.06 CASA 13 - POSADAS a la SRA. MARTINEZ DAIANA FLORENCIA, D.N.I. 36.407.732.- ARTICULO 2°: INTIMAR a la Sra. MARTINEZ DAIANA FLORENCIA para que en el plazo perentorio de diez (10) Días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra mas los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivo pago.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover la acciones Judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. MARTINEZ DAIANA FLORENCIA en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de ese Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99100 A Pagar $ 690,00 E14504 V14506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0932/17 Expediente N° 03505- B-2017 -REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: BENITEZ MIGUEL ANGEL S/ CESION DE DERECHOS Y ACCIONES VIV. IDENTIF, COMO B° 1998/ 3264 - CONV. 20 D/10 VIV. EL ALCAZAR -MNES".- ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la Renuncia efectuada por el Sr.. BENITEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 26.788.054, de la parte indivisa del condominio de

la vivienda identificada como: "BARRIO 1998/3264 - CONV. 20D/10 VIVIENDAS - EL ALCAZAR - MISIONES (20 Viv. - PRAT S.R.L.) - SECC: 12 - MZ: 70 - LOTE 6 de la localidad de EL ALCAZAR., a favor de la Sra. MELGAREJO PAOLA VANESA D.N.I. N° 32.182.291".- ARTICULO 2°: READJUDICAR en su totalidad, la vivienda identificada en el. Artículo 1° de la presente, a favor de la Sra. MELGAREJO PAOLA VANESA D.N.I. N° 32.182.291 continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 3°: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. MELGAREJO PAOLA VANESA D.N.I. N° 32.182.291 a el Sr. BENITEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 26.788.054.- ARTICULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. MELGAREJO PAOLA VANESA D.N.I. N° 32.182.291, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99101 A Pagar $ 750,00 E14504 V14506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0959/17 Expediente N° 03061-J-2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "JUZG. DE FAMILIA N° 1- SEC. UNICA - OFICIO N° 432/17 - "EXPTE. N° 110576/2015 NUÑEZ MIRTA LILIANA S/ HOMOLOGACIONES".- ARTICULO 1°: TOMAR RAZON de lo dispuesto por Oficio N° 432/17, de fecha 11/08/2016 obrante a Fs. 1 de autos, en la causa caratulada "EXPTE. N° 110576/2015 NUÑEZ MIRTA LILIANA S/ HOMOLOGACIONES", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Liliana Bertolotti, Secretaria Única, y en consecuencia hacer lugar al cambio de titularidad a favor de la Sra. MIRTA LILIANA NUÑEZ D.N.I. N° 17.962.588.- ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Informática a los efectos de que por esa área se efectué el cambio de titularidad en el sistema informático, a nombre de la Sra. MIRTA LILIANA NUÑEZ D.N.I. N° 17.962.588, excluyendo de la ficha de inscripción al Sr. ABUNDIO BARUA D.N.I. N° 17.596.759, modificando el estado Civil de la Sra. MIRTA LILIANA NUÑEZ D.N.I. N° 17.962.588, de casada por divorciada.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. MIRTA LILIANA NUÑEZ D.N.I N° 17.962.588 continuando con el plan de pago establecido.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1214/17 ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución N° 0959/17 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 12/06/17, en su ARTICULO 2° y ARTICULO 4°, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma: "ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Informática a los efectos de que por esa área se efectué el cambio de titularidad en el sistema informático, á nombre de la Sra. MIRTA LILIANA NUÑEZ D.N.I N° 17.962.588, excluyendo de la ficha de inscripción al Sr. ABUNDIO BARUA D.N.I. N° 17.598.759, modificando el Estado Civil de la Sra. MIRTA LILIANA NUÑEZ D.N.I. N° 17.962.588 de casada por divorciada. ARTICULO 4°: REGISTRESE Comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA (C.D.D.I). Por Dirección de Asuntos Jurídicos NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a la Sra. MIRTA LILIANA NUÑEZ D.N.I. N° 17.962.588, en su domicilio real y por edictos al Sr. ABUNDIO BARUA D.N.I N° 17.598.759. Cumplido. ARCHIVESE".- ARTICULO N° 2: RATIFICAR en todos sus demás términos la Resolución N° 0959/17 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 12/06/17.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP99102 A Pagar $ 1.320,00 E14504 V14506

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 2° Piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MATILDE MORÍNIGO, D.N.I. N° 1.559.147 y el Sr. EDMUNDO GAUNA, D.N.I. N° 2.586.886, en los autos caratulados "EXPTE. N° 25206/2017 MORINIGO MATILDE Y GAUNA EDMUNDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 30 de Agosto de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP99143 $ 300,00 E14504 V14506

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, por Subrogación legal, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE. N° 18996/2016 CASCO SILVIA ANDREA C/ LAGABLE ANTONIO RODOLFO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a comparecer al presente juicio al demandado en

autos: Sr. LAGABLE ANTONIO RODOLFO. D.N.I. N° 1.034.279 y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble determinado como: Lote "A", proveniente de la mitad Sud del Lote 20, Departamento Concepción (05), Municipio de Concepción de la Sierra (25), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 3, Folio 183, Finca -365, Partida Inmobiliaria N° 453, sito en Calle Andresito y Bartolomé Mitre (en esquina) de Concepción de la Sierra, Misiones, para que en el término de (5) cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. Posadas, 03 de Agosto de 2017. Dra. Gladys Martínez. Secretaria.-

PP99144 $ 600,00 E14504 V14506

EDICTO: La Asociación Civil Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Misiones, C.U.I.T. 30-57606855-3, (PJA 219), con domicilio en San Marcos 2703 de la Ciudad de Posadas, convoca a Asamblea General Ordinaria para la aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2016 para el día 16 de Septiembre de 2017 a las 08,00 horas; conforme Dictamen de la Dirección de Personas Jurídicas. Seguidamente para tratar el Recurso de Apelación Art. 12 del Estatuto, de las siguientes personas y en ese orden. 1) Ramón Osvaldo Benítez; 2) Walter Ramón Flores; 3) Ramón Oscar Amarilla, quienes deberán presentar los agravios por escrito, desde la primer fecha de publicación de los edictos y hasta una hora antes del comienzo de la Asamblea, por un mejor ordenamiento procesal.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de la Provincia. Posadas, 10 de Agosto del 2017. Egidia Del Carmen Protzer. Pro - Secretaria.-

PP99147 $ 480,00 E14504 V14506

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Georgina López de Liva, sito en Av. Santa Catalina N. 1735, 2do. Piso, de Posadas en autos "EXPTE. N° 16769/2017 CAVIA RAMON S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAVIA RAMON D.N.I. N°.7.546.658. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Georgina López de Liva. Juez. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP99149 $150,00 E14504 V14506

EDICTO: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 25, A CARGO DEL Dr. Horacio Robledo, Secretaría Número 49 a Cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en la calle Callao 635 4º piso, de la Ciudadd Autónoma de Buenos Aires, "Expte. 14657/ 2017." Comunica por cinco días la apertura del día 07 de Agosto de 2017 del CONCURSO PREVENTIVO de EMPRESA CONCESIONARIA VIAL S.A. CUIT: 30-70853963-1. Fijase hasta el 10 de Octubre de 2017, para los acreedores presentes al Síndico Alberto Hugo Samora, con domicilio en la calle Uruguay 390, 8º E, Tel. 4371-2243, de la Ciudad de Buenos Aires, sus pedidos de verificación. El Síndico presentará lo informes previsto por los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de Noviembre de 2017 y 07 de Febrero de 2018, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. La audiencia informativa se celebra el día 03 de Agosto del 2018 a las 11 hs. en Calle Callao 635 4º piso de la CABA. Fdo. Sonia Santiso. Secretaria.-

PP99170 $ 1000,00 E14504 V14508

EDICTO: Juzgado Laboral N° 1 de Eldorado, Misiones, Secretaría Única, CITA por dos (2) días a los herederos del Sr. JULIO CAMBILARGIO, Intímase a estar a derecho por si o por apoderado, dentro del término de tres días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 32 del C.P.L., en la causa: "EXPTE. N° 2216/2012-NEKEL DO SANTOS JUAN RAMON C/ CAMBILARGIO JULIO y Otros Y/0 QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/LABORAL". Publíquese por Dos días. Eldorado, Mnes., 07 de Julio de 2017. Dra. Elsi Claribel Barrera. Secretaria.-

SC14954 E14505 V14506

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Número Tres, Secretaría Número Dos de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a ANÍBAL AYALA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.182.985, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: 'Posadas, Misiones, 7 de diciembre de 2.016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la Extinción de la Acción Penal por PRESCRIPCCIÓN en las presentes actuaciones (artículos 59, Inciso 3°, y 69, Inciso 2°, del Código penal).- H.- SOBRESEER TOTALMENTE a ANÍBAL AVALA, demás datos personales de figuración en autos, por el delito de LESIONES CULPOSAS (Artículo 94 del Código Penal de la República Argentina), por aplicación de lo dispuesto en el

Artículo 340, Inciso d, del Código Procesal Penal. "Posadas, Misiones, 23 de Junio de 2016. OFÍCIESE… Firmado: Doctor Fernando Luis Verón, Juez de Instrucción N°3 ante mí, Doctora Inés Sofía Barchuk, Secretaria.-

SC14955 E14505 V14509

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° uno, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CRISTIAN EZEQUIEL PIÑEIRO, de 18 años de edad, con último domicilio en calle 9 del Barrio San Miguel de Oberá, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 64352/17, en la que se ha dispuesto: "Oberá, 09 de Agosto de 2.017. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado CRISTIAN EZEQUIEL PIÑEIRO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados del delito de ROBO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado REBELDE (Art. 156 del C.P. Penal).Notifíquese. Firmado: Dra. Alba E. K. de Gauchat, Juez de Instrucción N° Uno - Dra. María Alejandra Montenegro, Secretaria.-

SC14956 E14505 V14509

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única, sito en calle Av. Santa Catalina 1735 PB - Posadas, de Misiones 1° Circunscripción Judicial, CITA por el término de cinco (5) días al Sr. DANTE SEBASTIÁN MONTENEGRO Sra. RITA ALICIA YUNIS a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE 8753/2012 ALEGRE RICARDO Y OTRA/O C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 03 de Agosto de 2017. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP99152 $270,00 E14505 V14507

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - Planta Baja - de la Ciudad de Posadas, CITA en el plazo de (5) Cinco Días a CARLOS RODRIGO BAEZ NUÑEZ D.N.I. 32.328.138, para que comparezca para el reconocimiento de las firmas insertas en la documental base de la acción, en autos "EXPTE N° 104354/16 - TARJETA NARANJA S.A. C/ CARLOS RODRIGO BAEZ NUÑEZ S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento base del presente juicio (Art. 495 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII N° 27 del DJP). Publíquese por 2 (DOS) días. Posadas, 29 de Mayo de 2017.- Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP99157 $ 180,00 E14505 V14506

EDICTO. El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 PB, de la Ciudad de Posadas, CITA por (5) Cinco Días a GUILLERMO GERMAN GOMEZ D.N.I. N° 33.076.097, a comparecer a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 107255/2016 CARSA SA C/ GUILLERMO GERMAN GOMEZ S/ EJECUTIVO" Bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 (dos) Días, Posadas, 29 de Junio de 2017. Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP99160 $140,00 E14505 V14506

EDICTO. El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 PB, de la Ciudad de Posadas, CITA por (5) Cinco Días a LUCAS EXEQUIEL AMARILLA BRIÑOCOLI D.N.I. N° 30.619.160, a comparecer a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 142345/2016 - CREDINEA SA C/LUCAS EXEQUIEL AMARILLA BRIÑOCOLI S/ EJECUTIVO" Bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de Ausentes. Publíquese por 2 (dos) Días, Posadas, 22 de Junio de 2017. Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP99162 $100,00 E14505 V14506

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Piso 2° (Palacio de Justicia) de la Ciudad de Posadas CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ASTRID BEATRIS MENDEZ D.N.I. N° 11.479.386 en los autos caratulados "EXPTE. N° 113265/2016 MENDEZ ASTRID BEATRIS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones 16 de Diciembre de 2016. Dra. Ana Laura Nazetta. Secretaria.-

PP99168 $ 270,00 E14505 V14507

EDICTO: RESOLUCIÓN N° 1266/17. Posadas, 31 Julio de 2017. Acta Nº 31. VISTO: El Expediente administrativo N° 0495 Letra D - Año 2017 - Reg. IPRODHA - Caratulado: "DEPARTAMENTO DE DESPACHO C/ CESIÓN DE CONTRATO DE OBRA ENTRE INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L. Y LA EMPRESA INJEA S.R.L. - OBRA: 15 MEJORAM. PANAMBÍ - PFMV 987" y; CONSIDERANDO: QUE, el Expediente mencionado en el Visto contiene las tramitaciones para la transferencia del Contrato de la Obra IPRODHA N° 4391: "15 MEJORAMIENTOS PANAMBI - PFMV 987" correspondiente a la Licitación Pública N° MV 0152/2014 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR, aprobada por Resolución Directorio N° 0804/15, cuya contratista originaria es la empresa INJEA S.R.L., quien cede las mismas a favor de la Empresa INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L.; QUE, a fojas 1 obra Nota mediante la cual se informa a este Instituto de la CESION DE LA OBRA, y seguidamente se acompaña el Instrumento por el que la empresa INJEA S.R.L. cede y transfiere los Contratos de las Obras enunciadas precedentemente, a favor de la empresa INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L.; QUE, dicha cesión o transferencia de contrato está contemplada en el Pliego General de Bases y Condiciones, al cual las partes se sometieron; QUE, la empresa INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L. adjunta la documentación pertinente cumpliendo con los requisitos exigidos para que sea viable la Transferencia del Contrato en cuestión, instrumentos legales que analizados por las áreas correspondientes, no merecen objeciones; QUE, a fojas 17 la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de Obra del IPRODHA, informa que la Obra N° 4391 tiene un avance físico acumulado del 20,0000 % al día 20/01/17; QUE, el Departamento Tesorería (Dirección de Administración - IPRODHA) informa que no existen antecedentes respecto a la existencia de embargos y/o cesiones de la Obra de referencia; QUE, el cesionario informa la designación del Ingeniero Roberto Gastón Medina, D.N.I. N° 28.675.679, M.P. N°: 2981 como Representante Legal y Técnico para la obra, dando así cumplimiento a las BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN; QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo se ha expedido en sentido favorable respecto a la admisión del trámite que se sustancia por el Expediente citado en el Visto, considerando que si bien la Obra N° 4391 no cuenta con el avance físico requerido por la Ley X - N° 4 (antes ley 83) para la procedencia de la cesión de obra (30 %), las Bases Generales Reglamentarias de Contratación prevén la posibilidad de que, ante circunstancias excepcionales debidamente justificadas, el Instituto pueda autorizar la transferencia o cesión del contrato, siempre y cuando el cesionario reúna condiciones similares a las del cedente quedando este solidariamente responsable; QUE, por todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la CESIÓN de CONTRATO de la OBRA IPRODHA N° 4391: "15 MEJORAMIENTOS PANAMBÍ - PFMV 987" correspondiente a la Licitación Pública N° MV 0152/2014 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR, aprobada por Resolución Directorio N° 0804/15, cuya contratista originaria es la empresa INJEA S.R.L., quien cede las mismas a favor de la Empresa INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L., todo ello conforme a los antecedentes que obran en expediente Administrativo N° 00495-Letra D – Año 2017 – Registro IPRODHA.- ARTICULO 2°: ACEPTAR la designación del Ingeniero Roberto Gastón Medina, D.N.I. N° 28.675.679, M.P. N°: 2981 como Representante Legal y Técnico para la obra ut supra mencionada.- ARTICULO 3°: ENCUADRAR el presente procedimiento en las previsiones del Artículo 42 de la Ley X – N° 4 (Antes Ley 83), sus modificatorias y reglamentaciones en vigencia y en las Bases Generales de Contratación.- ARTICULO 4°: AUTORIZAR a las Direcciones de Construcciones y Administración del Organismo a formalizar los actos que fueren necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente.- ARTICULO 5°: ENCOMENDAR que previo a la emisión de los primeros certificados de obra como empresa INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L., el DEPARTAMENTO DESPACHO informará a la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA de la Sustitución de las Pólizas de Garantía de Contratos, el DEPARTAMENTO TESORERIA de la sustitución de las Pólizas de Fondo de reparo tomadas por la Empresa INJEA S.R.L., en tanto que la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA exigirá la Sustitución de las Pólizas de Seguros de Obra tomados por la empresa INJEA S.R.L.- ARTICULO 6°: LA validez y eficacia jurídica de la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5° y la correspondiente publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación por un día de conformidad a lo normado por Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135).- ARTICULO 7°: LOS gastos que demanden el

cumplimiento de lo anteriormente establecido, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley X – N° 23 (Antes Ley 4135), son a cuenta de las empresas respectivas.- ARTICULO 8°: REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (C.D.D.I). NOTIFIQUESE en forma fehaciente a las Empresas INJEA S.R.L. e INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L. Cumplido, ARCHIVESE. Fdo. Ing. Santiago E. Ros. Presidente.-

PP99177 A Pagar $ 630,00 V14506

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735. P.B. de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días, a herederos y acreedores de LAURA WESNER D.N.I. N° 4.529.112 en autos "EXPTE 140900/2006 WESNER LAURA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial. Posadas, 06 de Julio de 2017. Fdo. Dr. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP99178 $ 70,00 V14506

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone (por subrogación legal) Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de Posadas. CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de NORMA LETICIA GÓMEZ, D.N.I. 22.832.167, en el "EXPTE. N° 70.889/2017, GOMEZ NORMA LETICIA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 09 de Agosto de 2017.Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP99181 $ 60,00 V14506

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero N° 1744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días a HEREDEROS de JORDÁN ANGENTINO HUMMEL, o quien se considere con derecho a comparecer en "EXPTE. N° 116.140/2015 PROCHAZKA ESTELA MARISA C/HUMMEL JORDAN ARGENTINO Y/0 QRR S/PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA" Y "EXPTE. N°116.140/2015 BIS 1/15 PROCHAZKA ESTELA MARISA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" , respecto del inmueble determinado como lote 1, manzana C, Chacra 172, Ciudad de Posadas, Municipio de Posadas, Departamento Capital, Misiones, Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 41 - Folio 28 - Finca 9759, Departamento Capital. Nomenclatura catastral: Dpto.04, Mun.59, Secc.007, Chac.0172, Manz.005, Parcela 006, PI 4861, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. Posadas, 16 de Junio de 2017. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria-

PP99182 $280,00 E14506 V14507

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA DE JESÚS SILVA, DI F5.119.540, y ROBERTO ANDRÉS FERNÁNDEZ, DNI 7.559.448 (EXPTE. N° 121.621/2016... S/SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 06 de Junio de 2017. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP99184 $180,00 E14506 V14508

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735, Segundo piso, Edificio de Tribunales de Posadas, en autos "EXPTE. N° 14856/2011- MOSQUEIRA GILBERTO DARIO C/ CENDRA ALBERTO DONATO S/ USUCAPIÓN", CITA por el término de DOS (2) días a quien se considere con derechos sobre los inmuebles identificados como: DEPARTAMENTO 04- MUNICIPIO 59- SECCIÓN. 07- CHACRA 044- MANZANA. 002 - PARCELA 21 y cuya denominación es Departamento Capital- Ciudad de Posadas - Chacra 44- Lote 27; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 178-Folio 36- Finca 92302- Zona Misiones y DEPARTAMENTO 04- MUNICIPIO 59- SECCION. 07- CHACRA 044- MANZANA. 002- PARCELA 20 y cuya denominación es Departamento Capital- Ciudad de Posadas- Chacra 44- Lote 26, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matrícula N° 4430 del Departamento Capital y que comparezcan en autos en defensa de sus derechos los herederos de CENDRA ALBERTO DONATO CENDRA, D.N.I. N° 7.481.219 y de JOAQUIN GUILLERMO FERRER, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Posadas, Misiones, 03 de Mayo de 2.017.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP99185 $ 320,00 E14506 V14507

CONVOCATORIAS

SANATORIO BUDDENBERG S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE A los Señores Socios del Sanatorio Buddenberg S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Septiembre de 2017 a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en Claudio Rodrigo 140, de la Ciudad de Eldorado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y/o aprobación de la memoria y de los estados de situación patrimonial de resultados, de evolución del patrimonio neto y flujo de efectivo, con la información complementaria y anexos correspondientes al ejercicio económico 37 finalizado el 31 de Octubre de 2016.-

2) Consideración de la gestión del directorio.-

3) Designación de directores titular y suplente por vencimiento de mandato y fijación de sus honorarios contemplándose el eventual exceso con relación al límite, que establece el Artículo 261 de la Ley 19.550.-

4) Designación de dos socios para firmar el acta presidente.-

DOCTOR ENZO LONDERO. Director.-

PP99150 $900,00 E14505 V14509

LICITACIONES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - Púb. N° 33/17 “REPARACION CUBIERTAS EDIFICIO SITIO RDR POSADAS - PCIA. DE MISIONES” - Apertura 25/09/17 - 10:00 Hs - P.O. $ 1.629.425,53 - P.E. 60 ds.cs.- Pliego S/Costo - Retiro de Pliegos hasta 15/9/17 en Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs.As. - Te: 4751-9568.-

PP99105 A Pagar $ 1.200,00 E14502 V14517

PROVINCIA DE MISIONES
PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2017.-

OBJETO: “Renovación de servicios de mantenimiento de ascensores”.-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones. Pliegos e informes sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 24/08/ 2017 a las 09:00 hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 24/08/2017 a las 08:59 hs.

PP99128 A Pagar $600,00 E14502 V14506

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 23/17.-

APERTURA: 30/08/17.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín Y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6100-189/17 Resolución 1669/17.-

Para la Adquisición de 10(diez) Ambulancias de Alta Complejidad, que serán destinadas a la Unidad Central de Traslados.-

NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Junín y Tucumán.-

Fe de Erratas: El Servivio Administrativo del Ministerio de Salud Pública: Hace saber que en los edictos publicados en las ediciones Nºs.: 14504 y 14505 se consignó erroneamente el año del expte. Donde dice “EXPTE 601-189/17” debió decir “EXPTE. 601-189/16”. La dirección.-

SC14957 E14504 V14506